



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 115 -2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, **21 FEB. 2020**

VISTO:

El Informe N° 236-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, de fecha 18.02.2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 1540-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 07.11.2019, en su Artículo Primero, se autorizó la constitución de un "Encargo", por la suma de S/ 200.00, a favor del señor Luis Enrique Ramos Yrcañaua, relacionado a la IOARR: "Construcción de Captación Superficial de Agua: en el (la) 03 Unidades Productoras del Sistema de Riego, de la Comunidad Kuñutambo y Yarccacunca, distrito de Rondocan, provincia Acomayo, departamento Cusco", CUI N° 2447010, precisándose en el artículo primero, los detalles del gasto, del certificado presupuestal, meta, fuente de financiamiento, clasificador del gasto e importe;

Que, con el Informe de Visto, la Oficina de Gestión de Proyectos indica que, en la Solicitud de Encargo N° 1301-2019-UEFSA, de fecha 29.10.2019, que sustenta la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1540-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, se consideró en el detalle del gasto: "Costo de construcción por Administración Directa – Bienes para la Qocha: Qonqaq Qocha I, Cus8-2019-Q1", cuando debió haberse consignado: "(...) Cus8-2019-Q2"; y dicho error, también fue incurrido en todos los documentos que sustentan la referida Resolución Directoral y en la misma; por lo que solicita la emisión del acto administrativo corrigiendo el error material incurrido;

Que, sobre el particular, el numeral 212.1 del artículo 212 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 de la norma precitada, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Rectificar el error material incurrido en el **Artículo Primero** de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1540-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 07.11.2019, en los términos siguientes:

Dice:

"ARTICULO PRIMERO. –
(...)

CCP	Meta	F.F.	Detalle del Gasto	Clasificador de Gasto	Importe
3681	114	RD	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES para la Qocha Qonqaq Qocha I, Cus8-2019-Q1	2.6.2.3.4.4	S/ 200.00
TOTAL					S/ 200.00

Debe decir:

"ARTICULO PRIMERO. –
(...)

CCP	Meta	F.F.	Detalle del Gasto	Clasificador de Gasto	Importe
3681	114	RD	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES para la Qocha Qonqaq Qocha I - Cus8-2019-Q2	2.6.2.3.4.4	S/ 200.00
TOTAL					S/ 200.00

ARTICULO SEGUNDO. – Dejar subsistente lo demás que contiene la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1540-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 07.11.2019, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – La rectificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, tiene efecto retroactivo a la fecha de la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1540-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, esto es, al 07.11.2019.

ARTICULO CUARTO. – Notificar la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para la adopción de las acciones correspondientes, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

